

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las veinte horas y quince minutos del día 22 de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICTORIANO GOLDARAZ CARMONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Rodríguez Bricio.  
D. Aritz Apesteguía Esparza.  
D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.  
D.<sup>a</sup> Ohiane Delgado Zabala.  
D.<sup>a</sup> Edurne Crelgo Hermoso.  
D. Julio Laita Zabalza.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 21 de diciembre de 2016, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

***2.- Contestación a recurso de reposición frente a acuerdo de inclusión en Catastro de nombres de casas del municipio.***

Habiéndose interpuesto recurso de reposición por D. José con fecha de entrada en el Registro Municipal el día 16 de enero de 2017, contra acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2016 sobre aprobación definitiva de inclusión en Catastro de nombres de casas del municipio, en el que se desestimaba la alegación presentada por el interesado frente a la aprobación inicial.

Teniendo en cuenta que en la alegación presentada, que este Ayuntamiento desestimó, el Sr. D. José solicitaba que se reconociera el nombre de “Casa Apolinario” para la vivienda sita en calle los Carros nº2, y “Escuelas Viejas” para la vivienda de calle Eskinza 14.

Dado que el motivo de la desestimación de la solicitud fue que el objeto del procedimiento administrativo tramitado no era nominar en el Catastro municipal las casas del municipio, sino hacerlo con las que resultaron del estudio realizado entre 2014 y 2015 en Valdizarbe y Valdemañeru por la Asociación Loxa, en colaboración con vecinos de cada municipio y con los propios Ayuntamientos, y teniendo en cuenta que los nombres que proponía el interesado no estaban incluidos en el estudio señalado, y por consiguiente tampoco fueron incluidos en la aprobación inicial del expediente, no procedía su inclusión en la fase de aprobación definitiva.

Habiéndose estudiado por parte del Ayuntamiento de Cirauqui la solicitud inicial y el recurso de reposición interpuesto por el interesado, y consultados sobre el asunto los técnicos redactores del estudio de oiconimia, se considera ahora adecuado por parte del Ayuntamiento acceder a la petición del interesado, no obstante, dado que los nombres propuestos no estaban entre los presentes en la relación original y por tanto no formaban parte de expediente aprobado inicialmente en fecha de 26 de octubre, procede desestimar el recurso de reposición en cuanto al procedimiento administrativo concreto se refiere, sin perjuicio de poder iniciar un nuevo expediente para la inclusión de los nombres tradicionales de las casas señaladas en el Catastro Municipal, para su uso con carácter administrativo.

En resumidas cuentas, se concluye que se trató de un expediente de modificación catastral promovido por el Ayuntamiento, consistente en añadir información al Catastro, en el que no se incluía la actuación pretendida por el interesado, lo que no obsta para que se tramite a continuación un nuevo procedimiento administrativo recogiendo la propuesta del recurrente.

En consideración a lo antedicho, los señores Corporativos, por unanimidad de votos a favor, aprueban el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición de señor D. José frente al acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2016 en base a que la solicitud pretendida requiere la tramitación completa de un nuevo expediente de incorporación de nombres de casas al Catastro Municipal de Cirauqui.

**SEGUNDO.-** No obstante lo señalado en el punto anterior, informar al recurrente que este Ayuntamiento tiene previsto acceder a su solicitud mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo de inclusión de los nombres de las casas “Escuelas Viejas” y “Casa Apolinario” a fin de alcanzar el objetivo pretendido en sus escritos de fechas 13 de diciembre de 2016 y 16 de enero de 2017.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos que procedan.

### ***3.- Aprobación inicial de inclusión en el Catastro de los nombres de las casas Apolinario y Escuelas Viejas.***

Teniendo en cuenta del expediente tramitado para la inclusión en el catastro municipal, para su uso con carácter administrativo, de los nombres de las casas resultantes del estudio realizado entre 2014 y 2015 en Valdizarbe y Valdemañeru por la Asociación Loxa en colaboración con personas de cada municipio y con los propios Ayuntamientos.

Habida cuenta de la propuesta presentada por D. José para la inclusión de los nombres “Escuelas Viejas” y “Casa Apolinario”, correspondientes a las viviendas sitas en calle Eskinza nº 14 y en calle los Carros nº 2 respectivamente, y que se a recabado el visto bueno del técnico lingüista del Gobierno de Navarra, quien señala que desde el punto de vista de la gestión técnica de los nombres de las casas no hay impedimento para que las denominaciones “Casa Apolinario” y “Escuelas Viejas” se integren en el Catastro.

En consideración a lo antedicho, los señores Corporativos, por unanimidad de votos a favor, aprueban el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de inclusión en el catastro municipal de los nombres de las casas “Escuelas Viejas” y “Casa Apolinario”, correspondientes a las viviendas sitas en calle Eskinza nº 14 y en calle los Carros nº 2 (parcelas catastrales 56 y 33 del polígono 1 de Cirauqui), y de su uso con carácter administrativo.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios municipal el acuerdo de inicio del expediente durante el plazo de un mes para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes o en su caso oponerse a la inclusión de los nombres, además se comunicará personalmente a los propietarios de las casas.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

### ***4.- Aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela catastral 355 del polígono 1.***

Mediante acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 355 del polígono 1 de Cirauqui

redactado por el Arquitecto, consistente en establecer nuevas alineaciones para la construcción de una nueva edificación en la parcela a continuación de la existente.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles en el tablón de anuncio municipal y en el Boletín Oficial de Navarra sin que conste la presentación alegaciones frente al mismo.

Así mismo consta en el expediente de la sesión informe favorable emitido por el técnico del Servicio Urbanístico de la O.R.V.E. de Tierra Estella, mediante el que se propone la tramitación del Estudio de Detalle conforme al procedimiento regulado en el Art. 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo anteriormente señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el de Estudio de Detalle en la parcela 355 del polígono 1 de Cirauqui redactado por el Arquitecto, consistente en establecer nuevas alineaciones para la construcción de una nueva edificación en la parcela, a continuación de la existente, en los términos recogidos en el documento obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

**TERCERO.-** Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo y remitir copia del documento aprobado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de 10 días contados desde su aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

#### ***5.- Presupuesto municipal del ejercicio 2017.***

Se señalan por parte del Secretario-Interventor algunos ajustes que ha habido que realizar en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2017 de cara a cumplir con el límite del techo de gasto.

A continuación, se procede a dar lectura y a hacer análisis del total de las partidas que componen el proyecto de presupuesto presentado.

El presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

### Ingresos:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	144.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	7.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.130,00,00 €
4	Transferencias Corrientes	177.104,01 €
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	62.620,65 €
	<b>Total</b>	<b>431.354,66 €</b>

### Gastos:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	56.656,53 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	153.762,36 €
3	Gastos financieros	1.030,00 €
4	Transferencias corrientes	130.382,07 €
6	Inversiones reales	52.617,49 €
7	Transferencias de capital	800,00 €
9	Pasivos financieros	31.965,50 €
	<b>Total</b>	<b>427.213,95 €</b>

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2017, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado en el número anterior.

### **6.- Plantilla Orgánica.**

El Art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

El Ayuntamiento de Cirauqui comparte personal con el resto de Ayuntamientos de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, y al margen de esto, en la actualidad solo cuenta con un puesto de trabajo en la plantilla orgánica correspondiente al de la empleada de la biblioteca.

La trabajadora que ocupa el referido puesto está contratada como auxiliar de biblioteca, correspondiéndole el nivel D, y en régimen laboral a jornada parcial.

Sobre su persona recae el organizar todo el funcionamiento de la biblioteca, el sistema de préstamos y consultas del fondo de la misma, la atención al público, apertura y cierre de las instalaciones de lunes a sábado, y en general, todas las funciones que se deben desempeñar como consecuencia del funcionamiento del servicio municipal de biblioteca.

El artículo 63 del Acuerdo de 15 de enero de 2017, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del Personal Laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF, de aplicación al contrato laboral del puesto de bibliotecaria, regula en su artículo 63 el complemento del puesto de trabajo indicando lo siguiente:

*“1. El Gobierno de Navarra (en este caso la Corporación Municipal), oída la Comisión Paritaria, asignará en la plantilla orgánica el complemento de puesto de trabajo a aquellos puestos de trabajo que así lo requieran, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que les correspondan.*

*2. La cuantía de este complemento se determinará para cada puesto de trabajo y consistirá en un porcentaje del sueldo base del grupo correspondiente que en ningún caso podrá superar el 75 por ciento del mismo.*

*3. La percepción de este complemento retribuirá la especial dificultad o responsabilidad así como la singular preparación técnica o jefatura que implique el ejercicio del puesto según se determine en la plantilla orgánica.”*

Por otro lado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogada para el año 2017, establece en su artículo 19 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, no obstante, añade, debe entenderse esto sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Habida cuenta de lo anterior y en atención al grado de dificultad y dedicación del puesto de bibliotecaria de la plantilla orgánica, a la especialidad del horario, que requiere prestar el servicio seis días a la semana, así como teniendo en cuenta que otros puestos de trabajo del mismo nivel de empleados que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Cirauqui están retribuidos con un complemento del puesto de trabajo del 15,01% del salario base, se propone la equiparación del complemento del puesto de bibliotecaria, previsto en la Plantilla Orgánica de Cirauqui al que vienen ingresando los puestos del mismo nivel de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, es decir: 15,01% del salario base.

Consta que existe en los presupuestos recién aprobados para el 2017 asignación presupuestaria para afrontar el incremento de costes salariales derivados de la inclusión del Complemento.

En base a lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2017, que queda con la siguiente estructura:

***Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos***

***Valdemañeru:***

Puestos de Trabajo:

\* Personal Funcionario:

Secretario (Vacante).

Oficial Administrativo.

Empleado de Servicios Múltiples.

\* Personal Laboral:

1 Auxiliar Administrativo. (Vacante).

Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante)

***Del personal del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki:***

Puestos de Trabajo:

\* Personal Laboral:

Bibliotecaria. (a tiempo parcial). Nivel: D. Complemento del Grupo: 12 por ciento. Complemento Puesto de Trabajo: 15,01 por ciento. (Vacante).

Relación de personal:

Nombre: Ainara Hermoso de Mendoza San Juan. Puesto de trabajo: Bibliotecaria. Interina por vacante a tiempo parcial.

### **7.- Cuenta General del ejercicio 2016.**

Se somete a votación la urgencia para incluir este nuevo punto en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de votos a favor de los corporativos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017 se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2016.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

#### **Gastos:**

<b>Cap.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>
1	Gastos de Personal	56.238,45 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	159.361,74 €
3	Gastos Financieros	1.033,72 €
4	Transferencias Corrientes	132.896,14 €
6	Inversiones Reales	10.029,88 €
9	Pasivos Financieros	31.965,50 €
	<b>Total</b>	<b>391.525,43 €</b>

#### **Ingresos:**

<b>Cap.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Derechos reconocidos</b>
1	Impuestos Directos	245.501,51 €
2	Impuestos Indirectos	11.721,28 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	42.467,83 €
4	Transferencias Corrientes	176.396,33 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	63.511,23 €
	<b>Total</b>	<b>539.598,18 €</b>

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 190.068,13 €

Obligaciones reconocidas netas: 391.525,43 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 185.641,96 €

Resultado presupuestario: - 148.072,75 €

Resultado presupuestario ajustado: 148.072,75 €



Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2016, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar las cuentas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

#### ***8.- Mociones, resoluciones e informes de Alcaldía.***

##### ***Mociones.***

##### ***➤ Moción a favor del cumplimiento del compromiso de acogida a refugiados.***

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por el Equipo de Relaciones Institucionales de Amnistía Internacional Navarra, para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación, en relación con el compromiso del Gobierno del Estado para reubicar a 17.337 personas refugiadas.

Además, desde Amnistía internacional, se insta a que los Ayuntamientos se comprometan a acoger un número de personas, en función de sus posibilidades, en su propio municipio, no obstante se señala por parte de los corporativos que ello no es posible en Cirauqui ya que el Ayuntamiento no tiene medios para adoptar ningún compromiso en este sentido.

A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha

superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia e Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.

Somos conscientes de la necesidad de que también las Entidades Locales debemos ayudar y facilitar la acogida de estas personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Cirauqui:

1º.- Insta al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento y a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.”

### **Resoluciones.**

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

<b>Resolución</b>	<b>... Fecha ...</b>	<b>Resumen contenido</b>	<b>Presupuesto ejecución</b>	<b>Importe I.C.I.O</b>
56/2016	22-12-2016	Autorizar el abono de atrasos correspondientes al complemento del grupo dejado de percibir.	912,90 €	
01/2017	30-01-2017	Concesión licencia municipal de primera utilización para vivienda sita en calle Santa Catalina nº 25.	1.244,75 €	
02/2017	30-01-2017	Licencia de obras para arreglo de suelo y paredes en cocina de la vivienda sita en calle Santa Catalina número 9.	300,00 €	10,50 €
03/2017	02-02-2017	Modificación catastral, por la que se modifique la valoración de las subparcelas "D" y "E" de la parcela 888 del polígono 1 de "secano" a "pastos".		
04/2017	09-02-2017	Delegación de competencia para celebración de matrimonios civiles en la Concejala del Ayuntamiento.		
05/2017	10-02-2017	Adjudicación de la parcela 946 del polígono 4 del Comunal de Cirauqui/Zirauki.	15,76 €	
06/2017	13-02-2017	Denegación de solicitud de suministro de agua corriente para depósitos y pulverizadores agrícolas.		
07/2017	15-02-2017	Delegación a favor de la Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cirauqui, de la totalidad de funciones de la Alcaldía con motivo de ausencia del municipio del día 12 al 18 de marzo.		
08/2017	20-02-2017	<b>Convenio de Colaboración</b> con Mancomunidad de Valdizarbe para gestionar las campañas de euskera 2017.	471,56 €	
09/2017	20-02-2017	<b>APROBACIÓN</b> del expediente de liquidación del año 2016.		

***9.- Ruegos y preguntas.***

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiún horas y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.